



## SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

### Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 16 - 2016-02.00

Lima, 15 FEB. 2016

#### VISTO:

El Informe N° 020-2016-VIVIENDA/SENCICO-09.00, de fecha 29 de enero de 2016, de la Gerente de Investigación y Normalización (e);

#### CONSIDERANDO:

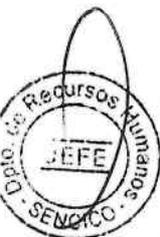
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 163-2015-02.00, de fecha 30 de diciembre de 2015, se encarga con efectividad al 31 de diciembre de 2015 a la Ing. Gabriela Esparza Requejo, Categoría J3, Jefa del Departamento de Investigación, en adición a sus funciones, el cargo de confianza de Gerente de Investigación y Normalización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, mediante documento del visto, la Ing. Gabriela Esparza Requejo, manifiesta que hará uso de sus vacaciones por un periodo de 7 días, del 01 al 07 de febrero de 2016, debiendo reintegrarse a sus labores el lunes 08 de febrero de 2016;

Que, la Gerencia General, a través del proveído respectivo, da su conformidad al descanso vacacional de la Ing. Gabriela Esparza Requejo, en el periodo indicado;

Que, a fin de garantizar la efectiva continuidad de las actividades del SENCICO para el cumplimiento de sus fines, así como para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de Gerente de Investigación y Normalización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, durante la ausencia de la Ing. Gabriela Esparza Requejo, es procedente encargar las funciones y responsabilidades de dicho cargo, al Ing. Juan Carlos Viladegut Moreno, Asesor Técnico, Categoría D2, de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, con efectividad anticipada del 01 al 07 de febrero de 2016, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone en su artículo 17°, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Secretaria General (e), del Gerente de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal y del Gerente General (e);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Encargar con efectividad anticipada del 01 al 07 de febrero de 2016, las funciones y responsabilidades del cargo de Gerente de Investigación y Normalización de SENCICO, al Ing. Juan Carlos Viladegut Moreno, Asesor Técnico, Categoría D2, de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

**ARTÍCULO 2°:** La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese y Comuníquese**

  
**Daniel Juan Arteaga Contreras**  
Presidente Ejecutivo

**COPIA AUTENTICADA**  
San Borja, 16 FEB. 2016  
  
NELLY F. RAMOS GARCÍA  
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)  
SENCICO

